



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120170010100

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: YOLANDA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial del demandante, desde el correo informado en la demanda, aporta memorial (pdf.33) renunciando al poder, el cual fue conferido mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2017 (pdf.01.fl.62/90), dicha renuncia fue comunicada al poderdante al correo nelson.cordoba@bancoagrario.gov.co (pdf.22.fl.01), mismo registrado en el poder aportado con la demanda (pdf.01fl.6/90). Sírvase proveer.

Piojó, febrero 23 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia que el memorial contentivo del mismo fue puesto en conocimiento del representante legal demandante, Dr. NELSON JIMMY CORDOBA TORRES-, quien funge como apoderado general de Banco Agrario según escritura pública 3244 de 01/08/2017 -visto en el certificado de existencia y representación legal aportado en la demanda (pdf.01,fl.35-36/90)-, mediante correo electrónico (pdf.22.fl.1/3), razón por la cual se tiene por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Conforme lo dicho, el Despacho acepta la renuncia que del poder hace el Dr. RICARDO ANTONIO MENDOZA TAMARA, quien venía representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ Al presentarse inconvenientes para acceder a la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.